**MINUTA**

**PROYECTO DE CIRCULAR ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN**

Mediante el presente proyecto de circular se modifican instrucciones contenidas en el Título III. Estudios de Investigación en Innovación del Libro IV. Prestaciones preventivas y el en el Título IV. Información Financiera del Libro VIII. Aspectos Financiero Contables, del Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, actualizando y precisando aspectos del proceso en general detallado en las bases para el desarrollo de proyectos de investigación e innovación en prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, en consideración a la experiencia adquirida en los distintos procesos y etapas de los estudios.

Entre las principales modificaciones:

1. Se establecen criterios más estrictos en los puntajes de admisión de los proyectos de investigación e innovación.
2. Los proyectos deben al menos entregar una serie de recomendaciones y una propuesta de difusión de resultados.
3. Se instruye que la carta de interés de entidades vinculadas al proyecto debe ser presentada al momento de la postulación.
4. Se definen criterios contables para el traspaso y provisión de recursos para convocatorias futuras.
5. Los proyectos de investigación y los de innovación, deberán incorporar una sección de recomendaciones destinadas a fortalecer el sistema de seguridad y salud en el trabajo en el ámbito de la investigación

Por otra parte, en el Anexo N° 21 “Rúbrica de evaluación proyectos prioritarios de investigación y proyectos de investigación”, para los proyectos prioritarios de investigación se modificaron las escalas de puntajes en los ítems: diseño metodológico acorde al problema planteado, plan de trabajo e Identificación de los ítems de gastos del proyecto de investigación y para los proyectos de investigación, se modificaron los ítems: propuesta metodológica y propuesta económica. Asimismo en el Anexo N° 22 “Criterios de evaluación proyectos prioritarios de innovación y proyectos de innovación”, en los proyectos de iniciación en la innovación, se modifica la ponderación de los criterios de impacto, prioridad y coherencia, agregándose el criterio de “calidad en la presentación”, por su parte para los proyectos de continuidad en la innovación, se estableció una nueva estructura con distintos criterios a evaluar.

Para efectuar comentarios al presente proyecto de circular, se solicita enviar el archivo que se adjunta a continuación, al correo electrónico [isesat@suseso.cl](mailto:isesat@suseso.cl).

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **OBSERVACIONES AL PROYECTO DE CIRCULAR**  **ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN** | | | | |
| PERSONA O ENTIDAD QUE EFECTÚA EL COMENTARIO U OBSERVACIÓN | SECCIÓN O NÚMERO, EN EL COMPENDIO O PROYECTO DE CIRCULAR, OBJETO DEL COMENTARIO | TÍTULO DE LA SECCIÓN DEL PROYECTO O COMPENDIO, OBJETO DEL COMENTARIO | TEXTO DE LA SECCIÓN DEL PROYECTO DE CIRCULAR OBJETO DEL COMENTARIO | COMENTARIOS  DE LA PERSONA O ENTIDAD |
| Ejemplo:  Mutualidad de Empleadores | Ejemplo:  Número 1, Letra A, Título II, Libro IV | Ejemplo:  1. Actividades permanentes de prevención de riesgos laborales | Ejemplo:  La expresión "actividades permanentes de prevención de riesgos", está referida a todas aquellas gestiones, procedimientos o instrucciones que los organismos administradores deben realizar dentro del marco legal y reglamentario vigente, en relación con la naturaleza y magnitud del riesgo asociado a la actividad productiva de sus trabajadores independientes y entidades empleadoras afiliadas y que éstas deberán implementar, cuando corresponda, con el concurso de los Departamentos de Prevención de Riesgos Profesionales y/o de los Comités Paritarios, según sea el caso, con independencia de la ocurrencia o no de siniestros de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales. |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |